DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.725 | Jueves 14 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2420245

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE DOÑA MARÍA VICTORIA CORREA BAERISWYL COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

(Resolución)

Núm. 2.300 exenta.- Valparaíso, 20 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución Nº 6, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución exenta Nº 23, de 2018 y de esta Subsecretaría.

Considerando:

Que la ley Nº 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de dicha ley.

Que el citado artículo 16 establece la integración del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indicando en su numeral 8 que lo integrará, entre otros, un académico vinculado al ámbito de las artes, designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un período de a los menos cuatro años. El mismo artículo precisa que será un reglamento expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el instrumento que determinará el procedimiento a través del cual se harán efectivas las propuestas o designaciones de los miembros del Consejo y que su duración en el cargo será de cuatro años, pudiendo prorrogarse su nombramiento hasta por un periodo sucesivo, por una sola vez.

Que, mediante la resolución exenta Nº 23, de 2018, de esta Subsecretaría, se formalizó la designación de don Óscar Alejandro Galindo Villarroel, en su calidad de académico vinculado al ámbito de las artes. Su designación, conforme al plazo legal, se hizo por el período de cuatro años contados desde la primera sesión del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la que se llevó a cabo el día 30 de abril de 2019, cumpliéndose el plazo legal con fecha 30 de abril de 2023, por lo cual procede su renovación.

Que, en razón de lo anterior y según ordena el artículo 14 del decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

la designación de integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministro invitó a los representantes de las instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación por un periodo de a lo menos 4 años, a una sesión al efecto para elegir, mediante votación, a los miembros del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio señalados en el numeral 8 del artículo 16 de la ley.

Que, según consta en acta de fecha 27 de junio de 2023, se llevó a cabo la "Sesión Especial Académicos", la cual contó con la presencia de los representantes de las siguientes instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación por un periodo de a lo menos 4 años: Universidad de Santiago de Chile, Universidad Católica Silva Henríquez, Pontificia Universidad Católica, Academia de Guerra Ejército de Chile, Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile, Universidad Católica del Maule, Universidad de Los Lagos.

Que, acordados los candidatos y la forma de sufragio, se procedió a la votación obteniendo la mayoría de los votos doña María Victoria Correa Baeriswyl, en su calidad de académica vinculada al ámbito de las artes, resultando electa como integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por el periodo comprendido entre los años 2023 y 2027.

Que, en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo deberá enviarse únicamente a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice la designación de las personas señaladas, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación como integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de conformidad a lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo, a:

• Doña María Victoria Correa Baeriswyl, cédula de identidad Nº 15.377.587-7, en su calidad de académica vinculada al ámbito de las artes.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones a partir de la fecha de dictación del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación y por el periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº 21.045.

Artículo tercero: Téngase presente que según consta en declaración jurada adjunta, la persona designada tiene la calidad de funcionaria pública por lo que no goza del derecho de percibir dieta y viáticos, según corresponda y mientras persista en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº 21.045.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello la Unidad de Auditoría Interna, de este Ministerio.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente. Así mismo verifíquese que don Óscar Alejandro Galindo Villarroel haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo sexto: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a doña María Victoria Correa Baeriswyl, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo séptimo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros", en el ítem "Integraciones de órganos colegiados" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la sección Secretaría Documental, el número de cédula de identidad y el domicilio de la persona referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl